



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

08 MAYO 2015

DECRETO N° 1301

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 971 de 7 de Enero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 158 de 19 de Enero de 2015, mediante el cual se otorga subvención; el Certificado del Secretario Municipal, de 19 de Marzo de 2015, que modifica el "Objeto" de la subvención; el Decreto Alcaldicio N° 1222 de 30 de Abril de 2015, que modifica el Decreto N° 158 de 19 de Enero de 2015 y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Modificación de Convenio suscrita el 4 de Mayo de 2015, entre la organización denominada "**NUEVA VIDA MUJERES ALFALFARES**", R.U.T N° 65.084.572-2, representada por doña **SONIA GERALDO CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para financiar actividades como el día de la Madre y el aniversario de la organización.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



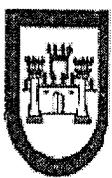
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Nueva Vida Mujeres Alfalfares
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

NUEVA VIDA MUJERES ALFALFARES

En La Serena, a 4 de Mayo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización "**NUEVA VIDA MUJERES ALFALFARES**", R.U.T. N° 65.084.572-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2429 de 9 de Junio de 2014, representado por doña **SONIA GERALDO CASTILLO**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 971, efectuada el 7 de Enero de 2015, otorgar una subvención de **\$300.000.-**, en beneficio de la organización "**NUEVA VIDA MUJERES ALFALFARES**", para financiar el traslado, entradas y colaciones de un viaje a Paihuano. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 19 de Enero de 2015, habiéndose suscrito el respectivo convenio con fecha 26 de Enero de 2015, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 349 de 29 de Enero de 2015.

SEGUNDO: En Certificado de 19 de Marzo de 2015, consta que en Sesión Ordinaria N° 979 de fecha 18 de Marzo de 2015, el Concejo Comunal de La Serena acordó **modificar el "OBJETO" de la subvención otorgada, para financiar actividades como el Día de la Madre y el aniversario de la organización.** Conforme lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 1222 de 30 de Abril de 2015, se modificó el "OBJETO" señalado en el Decreto Alcaldicio N° 158 de 19 de Enero de 2015.

TERCERO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en modificar el objeto contenido la cláusula primera y segunda del Convenio suscrito con fecha 26 de Enero de 2015 entre la Municipalidad de La Serena y la organización "Nueva Vida Mujeres Alfalfares", en el sentido de establecer que la subvención se otorga para efectos de financiar actividades tales como el Día de la Madre y el aniversario de la organización.

CUARTO: Por su parte, la organización "**NUEVA VIDA MUJERES ALFALFARES**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

QUINTO: En todo lo demás permanecerán inalterables las cláusulas del convenio modificado.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


SONIA GERALDO CASTILLO
NUEVA VIDA MUJERES ALFALFARES


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT

